



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-CMPSM.

San Miguel, 21 de marzo de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 17 de marzo, así como la propuesta de ordenanza municipal para la implementación de un Plan de Acción y Desarrollo de Medidas de Prevención que permitan la Reducción de Riesgo de Desastres y Emergencias Frente a la Posible presentación del Fenómeno del Niño, en el ámbito de la provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 194ª de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 8) *Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la propuesta de Ordenanza Municipal para la implementación de un Plan de Acción y Desarrollo de Medidas de Prevención que permitan la Reducción de Riesgo de Desastres y Emergencias Frente a la Posible presentación del Fenómeno del Niño, en el ámbito de la provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Asesor Jurídico dar el trámite correspondiente para la promulgación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos